



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2016

Señor  
Presidente del Concejo Deliberante  
**CPN JUAN CRUZ MIRANDA**  
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Comunicación**, adjunto a la presente, para que se cumpla la Ordenanza 4858/10.

Solicito que este proyecto sea incluido en la próxima sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALAETA

### FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 4858/10 dispone que se realice el estudio técnico para determinar las paradas de colectivos (transporte público de pasajeros) y se encargue de la construcción de refugios de resguardo de personas, como así también de la señalización vertical y horizontal de dichos lugares.

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con dicha ordenanza.

La correcta señalización de las paradas permitirá a las personas que usan el transporte público de pasajeros una rápida identificación y orientación para acceder al mismo; mientras que los refugios servirán para protegerlos en días de lluvias y darles un espacio de sombra en aquellos momentos soleados. Los refugios serán espacios semicubiertos de resguardo de personas durante el tiempo que dura la espera del colectivo, pero además servirá para dar un mayor énfasis o identificación a la parada.

La ejecución de los trabajos señalados en la Ordenanza N° 4858/10 serán de mucha importancia para aquellos vecinos que usan frecuentemente el transporte público de pasajeros, como así también para los turistas que visitan nuestra ciudad.

Además, las paradas de colectivos bien señalizadas permitirán un mejor orden del tránsito y estacionamiento vehicular.



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **COMUNICACION**

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza N° 4858/10.

ARTICULO 2º: El gasto que genere el cumplimiento de la Ordenanza N° 4858/10 será imputado del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presente año.

ARTICULO 3º: De forma.